



SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad a la distribución de los créditos de la convocatoria del ejercicio 2025 dirigida a empresas privadas para la contratación de personas participantes en los proyectos del Programa Colaborativo Rural "ATENEO" que hayan obtenido evaluación positiva, aprobada por Resolución de 5 de noviembre de 2025.
(2026060586)

BDNS(Identif.): 869936

BDNS(Identif.): 869935

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el DOE número 227 del 25 de noviembre de 2025, Extracto de la Resolución de 5 de noviembre de 2025, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2024 dirigidas a empresas privadas para la contratación de personas participantes en los proyectos del Programa Colaborativo Rural "ATENEO" que hayan obtenido evaluación positiva, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) con los códigos de identificación: 869936 y 869935.

El artículo 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que para las variaciones que pudieran producirse respecto a las aplicaciones o proyectos presupuestarios, se exigirá la modificación previa del expediente de gasto, previo informe, de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano al que corresponda la aprobación de la convocatoria conforme al párrafo primero del artículo 23.1, en el que se recojan de acuerdo con la modificación producida como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

Dado que es necesaria una distribución de los créditos de la convocatoria para adecuarla a las características de las solicitudes presentadas y según lo dispuesto en el artículo 39.4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que para las variaciones que pudieran producirse respecto a las aplicaciones o proyectos presupuestarios, o cuantías previstas inicialmente en las convocatorias abiertas por concesión directa, se actuará según lo que establece el artículo 39.3.

Por todo lo anterior, previo informe de la Intervención Delegada de fecha 5 de marzo de 2026, se procede al anuncio por el que se da publicidad a la distribución de los créditos previstos



en el apartado cuarto del citado extracto y del resuelto noveno de la Resolución de 5 de noviembre de 2025, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2025 dirigidas a empresas privadas para la contratación de personas participantes en los proyectos del Programa Colaborativo Rural "ATENEO" que hayan obtenido evaluación positiva, quedando fijado el importe global de la convocatoria en 3.000.000 euros, con cargo a la aplicación 140130000 G/242B/47000 TE24001002 20220423, "Colaborativo Rural Entidades" con fuente de financiación de transferencias del Estado, con el siguiente desglose según aplicaciones presupuestarias, ejercicios y la aplicación del régimen de minimis:

2025:

- a) Subvenciones concedidas conforme al Reglamento (UE) n.º 2023/2831, de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023: 393.492,79 euros.
- b) Subvenciones concedidas conforme al Reglamento (UE) n.º 1408/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013: 23.590,16 euros.

2026:

- a) Subvenciones concedidas conforme al Reglamento (UE) n.º 2023/2831, de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023: 2.256.507,21 euros.
- b) Subvenciones concedidas conforme al Reglamento (UE) n.º 1408/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013: 326.409,84 euros.

Mérida, 6 de marzo de 2026.

El Secretario General del SEXPE,
(PD, Resolución de 14 de septiembre
de 2023, DOE núm. 180, de 19 de
septiembre),

NICOLÁS MACÍAS MANZANEDO

• • •